

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento y/o detención según corresponda, en la acera noreste de la calle Policía Fueguina entre las calles Pedro Oliva y Chepach, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera suroeste.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento y/o detención según corresponda, en la acera noreste de la calle Policía Fueguina entre las calles Pedro Oliva y Chepach, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera suroeste

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 683, la cual consta de Cinco (05) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 741 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 AGO. 2025

VISTO: La Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la necesidad de implementar medidas para ordenar el tránsito de vehículos, establecer medidas de control de estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible efectuar modificaciones en el estacionamiento de ambas manos de la calle Policía Fueguina, entre las calles Pedro Oliva y Chepach.

Que son varios los reclamos de quiénes transitan por las calles antes mencionadas.

Que el estacionamiento de única mano permitirá liberar el ancho de la calzada para una mejor circulación vehicular, minimizando así los inconvenientes del tránsito.

Que por razones en manifiesto, debe restringirse el estacionamiento de vehículos a una sola mano, quedando ésta sobre el cordón de la acera del lado suroeste.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento y/o detención según corresponda, en la acera noreste de la calle Policía Fueguina entre las calles Pedro Oliva y Chepach, siendo destinada para estacionamiento de vehículos solamente la acera suroeste.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a través del área que corresponda, a la demarcación con pintura de color AMARILLO el cordón, desde la altura N° 550 de la calle Policía Fueguina hasta su intersección con Pedro Oliva. (Anexo I)

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través del área que corresponda, a la demarcación con pintura de color ROJO el cordón, desde la altura N° 550 de la calle Policía Fueguina hasta su intersección con Calafate. (Anexo I)

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través del área que corresponda, a la demarcación con pintura de color AMARILLO, el cordón de la calle Policía Fueguina, entre las intersecciones, Calafate y Chepach. (Anexo I)

ARTÍCULO 5º.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientización de los conductores, sobre los cambios en el estacionamiento sobre la citada arteria de la vía pública.



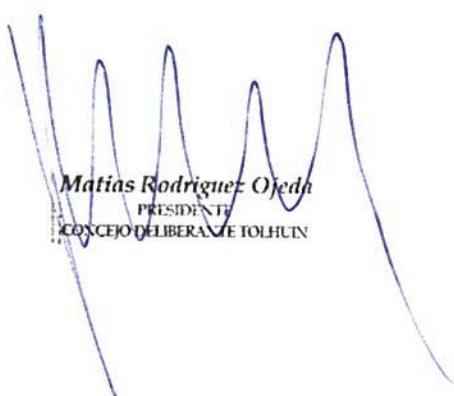
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **683** /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/08/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin

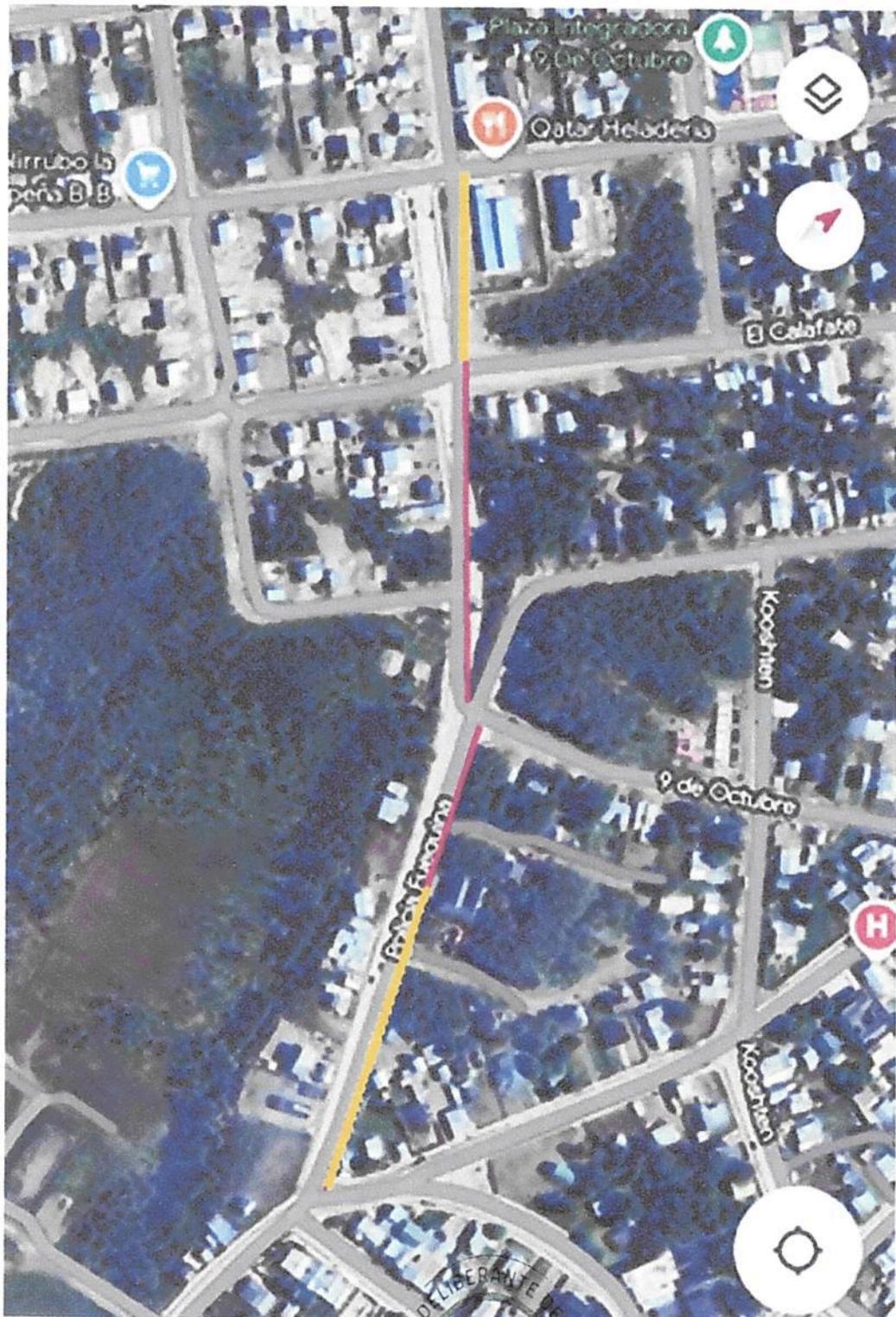



Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 683 /25.-



Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin



Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN